



DECLARACIÓN N° 03/23

De Interés Municipal Cultural a las actividades a realizarse en el marco del festejo del 132° Aniversario de la llegada del primer contingente de familias galesas al Valle 16 de Octubre

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 1.582/17; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, según Ordenanza N° 1.582/17, se reglamenta el proceso de presentación de Proyectos de Declaración de Interés.

Que, el arribo de las primeras familias al Valle 16 de Octubre es un hito histórico de suma relevancia en la constitución de la Colonia y su acervo cultural, arraigado en las costumbres galesas y el espíritu de incansable labranza de la tierra.

Que, la llegada del primer contingente de familias galesas al Valle 16 de Octubre, es un hecho de gran importancia para la historia argentina en términos de soberanía nacional.

Que, las primeras familias fueron un faro de esperanza y motivación para que centenares de familias eligieran habitar estas tierras cordilleranas.

Que, las familias de Martin Underwood y Edward O. Jones aportaron a la prosperidad de la zona, cultivando la tierra, enarbolando con orgullo la bandera argentina, aportando a la prosperidad de la zona, cultivando la tierra, enarbolando con orgullo la bandera argentina.

Que, Martin Alberto Underwood fue agricultor y funcionario público, desempeñando durante ocho años el cargo de comisario de la colonia 16 de octubre, y luego por dos años, el cargo de Juez de Paz.

Que, es importante conmemorar los hechos históricos de nuestra localidad, para que la comunidad conozca la historia de Trevelin y sus Parajes, lugar elegido por cientos de familias para vivir y visitar.

Que, por lo expuesto precedentemente, el Cuerpo de Concejales del Honorable Concejo Deliberante se expide a fin de sancionar el presente instrumento legislativo.


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Marisol Salazar
Vicepresidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



POR ELLO:

El Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

DECLARACIÓN

Artículo 1°: **DECLARAR** de Interés Municipal Cultural a las actividades a realizarse en el marco del festejo del 132° Aniversario de la llegada del primer contingente de familias galesas al Valle 16 de Octubre.

Artículo 2°: La presente Declaración se dicta Ad- Referéndum en el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Trevelin.

Artículo 3°: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Trevelin y a la Asociación Galesa, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido, Archívese.


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Marisol Salazar
Vicepresidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut